

Acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 3/2001

ACUERDO NÚMERO 3/2001, DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL UNO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PLAZAS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que mediante el Acuerdo General Conjunto Número 2/1999 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece lineamientos para la transferencia de recursos entre ambos órganos, se determinaron las bases para llevar a cabo las transferencias de recursos cuando así fuere necesario, con el propósito de realizar la función del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.-Que tratándose de plazas, en lo particular, el acuerdo señalado en el considerando precedente facultó a los citados órganos para transferir entre sí aquellas plazas relativas al personal, que resulten necesarias para fortalecer la función jurisdiccional, bajo el supuesto de que las plazas que la Suprema Corte de Justicia de la Nación transfiera al Consejo de la Judicatura Federal, deberán ser asignadas por éste, fundamentalmente, a los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito que determine el propio consejo pasando a formar parte de las plantillas de dichos órganos, sin afectar los derechos laborales del personal transferido;

TERCERO.-Que el presupuesto de egresos formulado por el Consejo de la Judicatura Federal no fue autorizado en sus términos por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sino que, por lo contrario, el monto estimado fue sensiblemente reducido obligando a este órgano a realizar los ajustes pertinentes con el propósito de no afectar el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CUARTO.-El Consejo de la Judicatura Federal, a fin de cumplir con lo dispuesto por el referido precepto constitucional, ha procedido y procederá a crear e instalar más órganos jurisdiccionales y requiere, entre otros, de recursos para atender las necesidades que se han generado con motivo de la instalación de nuevos órganos y sus servicios conexos;

QUINTO.-Que por virtud de los ajustes realizados con motivo del recorte presupuestal sufrido y a través de reestructurar sus procesos administrativos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra en condiciones de transferir al Consejo de la Judicatura Federal diversas plazas, con su correspondiente personal y presupuesto, a efecto de que

éste pueda hacer frente a sus requerimientos actuales y futuros.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Las plazas adscritas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, derivado de los ajustes administrativos, puedan ser transferidas al Consejo de la Judicatura Federal pasarán a éste, con sus correspondientes previsiones presupuestales, mediante acuerdo del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a propuesta de los secretarios de la Contraloría y de Gestión Administrativa y de Finanzas y Servicios Administrativos, a fin de que el Consejo de la Judicatura Federal las asigne, fundamentalmente, a los órganos jurisdiccionales que determine, atendiendo sus propios requerimientos. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los servidores públicos que ocupan esas plazas, en su adscripción a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO.-Las transferencias de plazas, personal y previsiones presupuestales a que se refiere el punto anterior, se entienden sin perjuicio de la facultad del consejo para determinar la adscripción o categoría de la plaza, su transformación, remuneración o permanencia en el puesto de las personas que las ocupen, atendiendo en todo a las necesidades del servicio y a los principios que rigen la transferencia de los recursos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su expedición.

SEGUNDO.-Los derechos del personal de base cuyas plazas sean transferidas con motivo del presente acuerdo, permanecerán inmutables, lo mismo durante el lapso en que la transferencia se lleve a cabo, como después de que ésta tenga plenos efectos. El personal que, por virtud de licencia o comisión, desempeñe un puesto de confianza cuya plaza sea de las transferidas, podrá volver a su puesto de base, si ésta no es de las transferidas, hipótesis en la cual sólo se transferirá la plaza de confianza y su previsión presupuestal.

TERCERO.-La transferencia de las plazas surtirá plenos efectos a partir del día que se determine en el acuerdo del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; por tanto, el personal que las ocupe quedará a disposición del Consejo de la Judicatura Federal desde esa fecha.

CUARTO.-Publíquese este acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LICENCIADO JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo Número 3/2001, que autoriza la transferencia de plazas al Consejo de la Judicatura Federal, fue emitido por el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada hoy trece de marzo en curso, por unanimidad de once votos de los señores Ministros presidente Genaro David Góngora Pimentel, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.-México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil uno.

